

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

37 ✓

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00173-00
PROCESO: PERTENENCIA (PREDIO RURAL)
DEMANDANTE: FRANCISCO RAMÍREZ BENAVIDES
DEMANDADOS: JOSÉ LUIS RAMÍREZ LAVERDE Y OLGA CECILIA RAMÍREZ LAVERDE

Se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda de pertenencia, por este Juzgado no tener competencia para disponer sobre la adjudicación del inmueble objeto de discusión¹, respecto del cual no existe claridad ni certeza sobre su calidad, si es de propiedad privada o es un baldío de la Nación, hasta tanto no se agote el proceso agrario de clarificación de la propiedad, y se decida la verdadera naturaleza jurídica del inmueble ante el **INCODER**, hoy **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, según la sentencia T-488 del 9 de julio de 2014 y la **INSTRUCCIÓN CONJUNTA NO 251** del **GERENTE GENERAL DEL INCODER** y **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**, de fecha 13 de Noviembre de 2014.

Lo anterior, teniendo en cuenta la certificación expedida por el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas obrante a folio 4 del expediente, y el certificado de matrícula inmobiliaria número 162-4662 visible a folio 2 y 3 el cual no registra titulares de derechos reales.

Sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos a quien los presento, previa constancia en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ



¹ Predio denominado "PATIO BONITO PARTE" ubicado en la vereda La Vistosa del municipio de Vergara Cund., identificado actualmente con la matrícula inmobiliaria núm. 162-4662.